Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 845 /

TEMUCO, 13 MAR 2019

V I S T O S:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, el Municipio dentro de las diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 45 módulos en la Plaza Dagoberto Godoy de esta ciudad, a fin de mostrar la participación de diferentes Sindicatos y Agrupaciones de comerciantes con productos escolares y variedades.

2.- Que, los sindicatos y agrupaciones que forman parte de la muestra, se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Fomento Productivo.

3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 45 módulos cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en los módulos dispuestos en la **"Feria del Estudiante y Variedades"** por La Municipalidad de Temuco en la Plaza Dagoberto Godoy de esta ciudad, desde el día 25 de febrero al 16 de marzo de 2019

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y a hacer los ajustes necesarios, con el objeto que el rol de cargos de la Feria del Estudiante y Variedades, se encuentre actualizado

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,45 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en la letra a) Nº 10, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

IDDOC 1692616

	NOMBRE		RUT	DIRECCION	RUBRO
1	RAMIREZ SEPULVEDA	CARLA ALEJANDRA			BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETES
2	AVENDAÑO CARMONA	JUANA DEL CARMEN			BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETES
3	BRAVO MANRIQUEZ	AURORA DEL CARMEN			BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETES
4	CEA VALLEJOS	NELDA ESMERIN			BAZAR, PAQUETERIA Y ARTESANIA
5	GARRIDO AVENDAÑO	LUZ CONSTANZA			BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETES
6	SILVA IRARRAZABAL	VIOLETA BELEN			BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETES
7	CABEZAS ROMERO	LUIS SEBASTIAN			BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETES
8	LEMA VEGA	HUMBERTO			BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETES
9	LEPUMAN BRAVO	NICOLE LISBETH			BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETES
10	LOPEZ ZENTENO	IVAN ALBERTO			BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETES
11	MARAMBIO ESCOBAR	MANUELA DEL CARMEN			BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETES
12	URRUTIA LEPE	OMAR RODRIGO			BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETES
13	PEREZ ZEBALLOS	JOVITA GLADYS			BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETES
14	RAMIREZ SEPULVEDA	CLAUDIA XIMENA			BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETES
15	RIVEROS RODRIGUEZ	EDITH NIDIA			COCINERIA
16	SAN MARTIN BALBOA	EVARISTA DEL CARMEN			BAZAR, PAQUETERIA Y ARTESANIA
17	SEPULVEDA CAYUHUAN	XIMENA ESTELA			BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETES
18	TERAN CACHIGUANGO	MARIA LUCILA			BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETES
19	TOLEDO ROSAS	MANUEL HUGO			BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETES
20	VALLEJOS INOSTROZA	ROXANA MARGARITA			COCINERIA
21	ZAPATA VALLEJOS	ERICA BEATRIZ			COCINERIA
22	ZENTENO VILLAGRAN	SANDRA IVONNE			BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETES
23	NUÑEZ SEGUEL	OLGA OLIVIA			BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETES
24	GUERRA CIFUENTES	MIRTA CLOTILDE			BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETES
25	ASENJO RAMOS	PATRICK OIDIER			PAQUETERIA Y FOTOGRAFIA
26	FUENTES RIVEROS	NELSON ALEXIS			COCINERIA
27	TRONCOSO SANCHEZ	TERESA ANDREA			BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETES
28	VILLAGRAN TAPIA	VICTOR SEBASTIAN			BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETES
29	VILLAGRAN ESTRADA	IDA ALEJANDRA			BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETES
30	MUÑOZ VIDAL	EGON DIDIER			BAZAR, PAQUQTERIA Y JUGUTES
31	OLIVERA OLAVE	MAXIMO ELIAS			BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETES
32	MUÑOZ NUÑEZ	FRANCISCA STEPHANY			BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETERIA
33	MILLAS FIGUEROA	PAMELA			BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETERIA
34	GARCIA AVILA	SUSANA			BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETERIA
35	CABRERA GARCIA	GIOVANNI ADOLFO			BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETERIA

36	DIAZ CIFUENTES	IVAN		BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETERIA
37	TOBARES HENRIQUEZ	JUAN HENRY		BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETERIA
38	NOVARRETE ANCAN	CAROLINA DEL PILAR		BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETERIA
39	ERICES GONZALEZ	JOVITA ELETELVINA		BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETERIA
40	DEL RIO BROOKS	NICOL ALEJANDRA		CHOCOLATES
41	VILLAROEL SAN MARTIN.	BLANCA MARIANA		BAZAR, PAQUETERIA Y JUGUETERIA
42	PACHECO FUENTES	MARIA		ARTESANÍA, BISUTERÍA.
43	SEPULVEDA RETAMAL	XIMENA		CHOCOLATERÍA.
44	MORENO BARRIENTOS	ANA MARIA		ARTESANÍA, TEJIDOS
45	REYES GACITUA	KAREN PAMELA		ORFEBRERÍA Y ARTESANÍA.

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,45 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en la letra a) Nº 10, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

4.- A la Dirección de desarrollo comunitario le corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes al desarrollo de la Feria del Estudiante y Variedades al sector en su conjunto en coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad en el lugar

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

KKP/MFB/RPM/mmr.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes